



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020/MVES

Villa El Salvador, 12 de junio de 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ordenanza N° 402-MVES, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo, modificada con Ordenanza N° 426-MVES, señala en su artículo 51° literal d), que se puede otorgar reconocimientos o condecoraciones a funcionarios, personas naturales o jurídicas;

Que, la Ley N° 31021, reconoce como héroe de batalla contra el coronavirus a los servidores públicos, entre ellos personal de fiscalización, serenazgo, seguridad ciudadana y del servicio de limpieza pública de las municipalidades, que fallecieron en valerosa y sacrificada labor protegiendo la vida y la salud de la población ante la pandemia del COVID-19;

Que, mientras la pandemia del COVID-19, se viene agudizando en el Continente Americano, los peruanos continuamos en una ardua lucha en contra de ella; siendo los gobiernos locales y su personal la primera línea de batalla en las calles de cada distrito, ya sea repartiendo canastas de primera necesidad a la población más necesitada, reorganizando los mercados de abastos, brindado un servicio óptimo de serenazgo y de recolección de residuos sólidos, entre otros, medidas que permiten de alguna manera palear el aumento de casos de la temible enfermedad;

Que, el señor Balvino Castilla Villacorta, fue uno de los vecinos del distrito de Villa El Salvador y colaborador de esta Corporación Edil en la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza prestando servicios como Supervisor de maquinaria pesada, quien, con su trabajo luchó en las calles tratando de amenguar los efectos que podía tener el virus en la comunidad Villa Salvadoreña, siendo que el 11 de junio de los corrientes, producto de la pandemia que azota el mundo, partió, dejando un inmenso dolor en el corazón de sus familiares, así como compañeros de trabajo;

Que, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, considera necesario rendir un justo reconocimiento y agradecimiento a quien en vida fue el señor Balvino Castilla Villacorta, un ejemplo de padre, vecino y amigo, tu amado distrito de Villa El Salvador nunca te olvidará;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER a quién en vida fue el Sr. **BALVINO CASTILLA VILLACORTA**, por sus valiosos servicios prestados en la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad de Villa El Salvador, quien conforme a Ley N° 31021, es considerado héroe de batalla contra el coronavirus.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se haga de conocimiento público el presente Reconocimiento, en una sesión solemne de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO FERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia